

## **NORMA EXHAUSTIVA DE LA ASISTENCIA Y EL ABSENTISMO ESCOLAR**

Esta norma se usará con la Norma 4100 *Asistencia requerida* y 4171 *Norma del civilismo/asistencia* para fomentar la asistencia regular para que los estudiantes saquen mayor provecho de las experiencias educativas. Esta norma aclara las obligaciones de los estudiantes, padres y autoridades escolares en resolver problemas con la asistencia. Además, describe cómo y cuándo una Noticia de Ausencia no Autorizada, una Citación del Absentismo Habitual, una Noticia de Violación de la Educación Obligatoria, la Referencia a la Corte Juvenil, y a una Referencia al Abogado de Condado o Distrito será implementada. Cada año la Junta de Educación del Distrito Weber revisará esta norma y los datos de asistencia del año anterior.

### **DEFINICIONES**

**Ausencia:** indica la falta de asistencia a la escuela durante un día o parte de un día.

**Excusa válida:** indica una excusa de una ausencia e incluiría lo siguiente:

Enfermedad

La muerte de un familiar

Actividades escolares aprobadas – como designado por el director de la escuela

Ausencias autorizadas – cualquier otra ausencia autorizada según la norma de la escuela y las leyes del Estado y norma 4171 del Distrito Escolar de Weber.\*

Ejemplos incluyen pero no se limiten a:

Ausencias consistentes con el Programa de Educación Personalizado del estudiante (IEP) o planes de acomodación de Sección 504

Ausencias por actividades de familia

Otra ausencia autorizada por el director

\*La mayoría de ausencias autorizadas se acumularán en la pérdida de crédito de asistencia bajo norma 4171.

**Ausencias no autorizadas:** se refiere a una ausencia sin excusa válida

**Menor de edad:** se refiere a una persona que no ha cumplido los 18 años.

**Menor de edad en edad escolar:** se refiere a un menor de edad que ha cumplido los 6 años pero todavía no los 18 años y no se ha emancipado (legalmente librado del control de padres o guardian) ni se ha casado.

**Niño en la edad escolar:** se refiere a un menor de edad en edad escolar por debajo de los 14 años.

**Noticia de una Ausencia no Autorizada:** se dará a un menor de edad que tiene por lo menos 12 años y ha faltado a la escuela por lo menos 5 veces durante el año escolar. Esta noticia dirigirá a los padres a hablar con las autoridades escolares para discutir las ausencias del estudiante y para cooperar con el distrito y así asegurar la asistencia regular del menor de edad.

**El Absentismo Habitual:** se refiere a un menor de edad que tiene por lo menos 12 años y falta a la escuela por lo menos 10 veces durante el año o que no coopera con los esfuerzos realizados por la escuela para resolver el problema.

**Una Citación por Ausencias Habituales:** se dará a un menor de edad que tiene por lo menos 12 años y tiene 10 ausencias no autorizadas o que no ha cooperado con la escuela después de recibir una Noticia de Ausencia no Autorizada.

**Una Noticia de la Violación de la Educación Obligatoria:** se dará al padre de un menor de edad que falta a la escuela sin excusa válida por lo menos 5 veces durante el año escolar. La noticia dirigirá a los padres a hablar con las autoridades de la escuela para discutir el problema de asistencia y para cooperar con dichas autoridades con el fin de asegurar la asistencia regular del menor de edad en cuestión.

### **IMPLEMENTACION**

La norma de asistencia y absentismo escolar será incluida en las solicitudes de inscripción o enviada anualmente a casa. También estará disponible en el sitio de internet del Distrito de Weber.

1. La escuela trabajará con los estudiantes y con los padres para fomentar y promover la asistencia continua y puntual.
2. Cada escuela proveerá información a los estudiantes y a los padres en cuanto a los procedimientos para excusar las ausencias definidas arriba.
3. Cada escuela revisará de vez en cuando y anualmente la asistencia general y evaluará la eficacia de los programas existentes que tienen por meta fomentar la asistencia.
4. Noticias del Absentismo, Citaciones del Absentismo Habitual y/o Noticias de Violación de la Educación Obligatoria se pueden dar cuando se han ocurrido 5 o más instancias del absentismo no autorizado. Además de las medidas positivas mencionadas arriba, el director u otra persona designada puede imponer faltas/castigos a un menor de edad que tiene menos de 5 ausencias no autorizadas. Las faltas/castigos se impondrán al nivel escolar y pueden incluir, pero no limitarse a: suspensión en la escuela, tareas adicionales, detención durante el

tiempo del almuerzo o después de clase, la pérdida de crédito de asistencia o asignaciones para prestar servicio a la comunidad.

## **LA EDUCACION OBLIGATORIA / EL ABSENTISMO CATEGORIA I**

Para los menores de edad que tienen 12 años o más\*

Procedimientos:

1. El personal escolar identificará a los menores de edad que tienen problemas con la asistencia y se esforzará para ayudarles a resolver el problema con intervenciones (disponibles en el sitio web de servicios estudiantiles), contactando con los padres, trabajando con el estudiante y pidiendo la ayuda de otras personas en la escuela. Las diferentes intervenciones serán anotadas en el archivo del estudiante.
2. El Distrito Escolar de Weber autoriza a los directores y personas designadas de las escuelas a dar Noticias del Absentismo.  
La Noticia del Absentismo
  - A. Se dará una noticia sólo a los menores de edad que tienen por lo menos 12 años y han estado ausentes sin autorización por lo menos 5 veces durante el año escolar.
  - B. La noticia dirigirá a los padres a reunirse con las autoridades de la escuela para discutir el problema de la asistencia y a cooperar con dichas autoridades para asegurar la asistencia regular del menor de edad.
  - C. La noticia se enviará por correo o será entregada personalmente a uno de los padres del menor de edad por medio del personal escolar.
3. El Distrito Escolar de Weber autoriza a los Coordinadores del Distrito a dar Citaciones del Absentismo Habitual.  
Citaciones del Absentismo Habitual
  - A. Una Citación del Absentismo Habitual se dará a un menor de edad que tiene por lo menos 12 años, ha recibido una Noticia del Absentismo, y ha estado ausente sin permiso 10 veces durante el año o después de recibir dicha Noticia ha fallado en cooperar con la escuela para resolver el problema.
  - B. Los estudiantes que reciben una Citación (de arriba) serán remitidos a la Corte Juvenil y los padres del estudiante serán notificados.

## **LA EDUCACION OBLIGATORIA / EL ABSENTISMO CATEGORIA 2**

Para los menores de edad que tengan menos que 14 años (niños de la edad escolar)\*

Procedimientos:

1. El personal escolar identificará a los niños en edad escolar que tienen problemas con la asistencia y se esforzarán para ayudarles resolver el problema con intervenciones (disponibles en el sitio web de servicios estudiantiles), por hacer contacto con los padres, trabajando con el estudiante y pidiendo la ayuda de otras personas en la escuela. Las diferentes intervenciones serán anotadas en el archivo del estudiante.
2. El Distrito Escolar de Weber autoriza a los directores y personas designadas por los directores a dar Noticias de Violación de la Educación Obligatoria.
  - A. Una Noticia de Violación de la Educación Obligatoria será entregada al padre de un niño en la edad escolar que acumula 5 ausencias no autorizadas durante el año.
    1. La Noticia de arriba dirigirá al padre a pedir cita con los directores de la escuela para discutir el problema.
    2. La Noticia requiere que los padres cooperen con los directores para asegurar la asistencia regular del niño.
    3. La Noticia informará a los padres que la falta de cooperación con los directores o el fallo para prevenir al niño de estar ausente sin permiso durante el resto del año escolar es un delito de la Clase B.
    4. La Noticia se dará a los padres personalmente por el personal escolar o por correo certificado.
  - B. Si el padre intencionalmente falla en cooperar con las autoridades designadas en la Noticia de arriba o falla en prevenir las ausencias mencionadas arriba durante el resto del año escolar, un Coordinador del Distrito informará de la violación al abogado del condado o distrito y notificará a los padres.

\*Estudiantes que tienen 12-13 años calificarían en las dos categorías.

### **EL PROCESO DE APELACION**

1. Si se designa al estudiante “ausente sin autorización” o es disciplinado bajo esta norma, el estudiante y/o el padre tiene el derecho de reunirse con el director para contarle su versión de la historia.
2. Si se entrega una Noticia del Absentismo o una Noticia de Violación de la Educación Obligatoria, la apelación puede hacerse al Coordinador del Distrito después de que los padres hayan hablado con los oficiales designados de la escuela para resolver el problema. La apelación tiene que hacerse antes de que se cumplan los 5 días de la reunión con los oficiales.

3. Si un Coordinador del Distrito da una Citación del Absentismo Habitual y/o una referencia al Abogado de Distrito o Condado para una Violación de la Educación Obligatoria, la apelación se hará al Director de los Servicios Estudiantiles o al Director de la Educación Especial (si el estudiante recibe esos servicios) antes de que se cumplan los 5 días de la notificación a los padres de la decisión. La Citación del Absentismo Habitual y/o la Noticia de Violación de la Educación Obligatoria no se enviará a la Corte Juvenil ni al Abogado de Distrito hasta que no se hayan cumplido los cinco días de apelación.